

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TONALÁ
PRESIDENCIA

PARA: CONSEJEROS ELECTORALES Y CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TONALÁ.

DE: CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TONALÁ

ASUNTO: INFORME SOBRE EL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

I N F O R M E

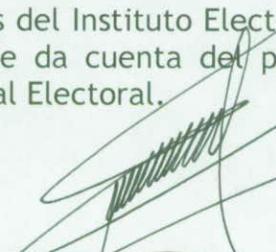
Antecedentes

1. El día seis de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/2014 el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad.
2. En sesión celebrada el día seis de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-032/2014, mediante el cual se determinó el horario de labores del personal del instituto durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Municipal Electoral que el horario de labores será de lunes a viernes de las 9:00 nueve a las 17:00 diecisiete horas y los sábados de las 10:00 diez a las 14:00 catorce horas.

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.


Ing. Carlos Alberto Pelayo Otero
Presidente del Consejo Municipal Electoral de Tonalá.

